### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento

#### **AUTO**

**Referencia:** Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

**Asunto:** Solicitud de copias formulada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión.

**Magistrado Sustanciador:**JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D. C., ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

- 1. Mediante oficio N° 646 LHL, allegado a esta Corporación el 23 de abril de 2013, el secretario del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión solicitó a esta Corporación copia auténtica "... de la sentencia SU-760 de 31 de julio de 2008, Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, Expediente T-1281247 y acumulados)", con el fin de que dicha decisión fuera incorporada al proceso de reparación directa, radicado con el número 25000-23-26-000-2010-00119-01.
- 2. En razón a que la "Sentencia SU-760" no aparece en el radicador de la Corte Constitucional, pero que no obstante los demás datos de la providencia corresponden a la Sentencia T-760 de 2008, el suscrito Magistrado ordenará, según lo dispuesto en los numerales 3° y 7° del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, la expedición la copia autenticada del citado proveído y su remisión al despacho judicial solicitante.
- 3. El Despacho considera prudente informar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión que puede acceder a todas las providencias de la Corte Constitucional, a través de la página de internet <a href="https://www.corteconstitucional.gov.co">www.corteconstitucional.gov.co</a>, lo cual hace innecesario que, en futuras ocasiones, se soliciten copias físicas de dichas decisiones, en aras de

observar los principios de economía, celeridad (art. 209 C.P.) y protección del ambiente (art. 8 C.P.).

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Primero.-** Expedir copia auténtica de la Sentencia T-760 de 2008.

**Segundo.-** Remítase, por Secretaría General de esta Corporación, la copia ordenada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión, con destino al proceso radicado con el número 25000-23-26-000-2010-00119-01.

Cúmplase,

# JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Magistrado

# MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ

Secretaria General